

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIALIDAD

NOTIFICACION

En relación a los autos administrativos N° 16102-0029466-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 1984 de fecha 16/05/2012 se precede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20º inc. e) y 28º del Decreto N° 10.204/58, al infractor Sr. Esteban Oscar Lezcano, con último domicilio conocido en Francisco de Uriarte S/N de la localidad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, de lo establecido en la Resolución N° 1184 dictada el 10 de Diciembre de 2012 por el Ing. Juan José Bertero, Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad y que textualmente en su parte pertinente expresa, lo siguiente: Visto ... y Considerando ... Resuelve ... ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 1984 de fecha 16/05/2012, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al Sr. Esteban Oscar Lezcano, en carácter de conductor, con domicilio en Francisco de Uriarte S/N de la localidad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, a los transportistas Cereales Santa María S.R.L., con domicilio en S/Calle de la localidad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero y Sica Ema Florinda Alcira y Otro con domicilio en Alte. Brown 704 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para que abonen en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente la suma de \$ 5.550,41 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 41/100), con más el 1% de interés mensual desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución para el cobro por vía judicial El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, Bv. Muttis N° 880 de esta ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier Banco y Plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe con la aclaración al dorso "para ser depositado en la Cta. 9716/07", pudiendo suscribir convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del Juicio Ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover contra el conductor del camión marca Ford Modelo Cargo 2730, Año 2004, Dominio Unidad Tractora EKP 799, Dominio Semirremolque ELF 089, Sr. Esteban Oscar Lezcano, con domicilio en Francisco de Uriarte S/N de la localidad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero, a los transportistas Cereales Santa María S.R.L., con domicilio en S/Calle de la localidad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero y Sica Ema Florinda Alcira y Otro con domicilio en Alte. Brown 704 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, tendiente al cobro de la suma de \$ 5.550,41 (Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 41/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 8889 Mar. 4 Mar. 5
